CONTRATO No. 4600095565 DE 2022

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	INTEGRADORES S.A.S
NIT:	830.127.216 -1
OBJETO:	INTEGRAR EL SISTEMA MULTIBIOMETRICO ABIS (DIJIN), CON LA PLATAFORMA DE RECONOCIMIENTO FACIAL DE LA CIUDAD DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
VALOR INICIAL:	Tres mil setecientos treinta y ocho millones novecientos noventa y nueve mil ciento cincuenta y nueve pesos M.L. ($3.738.999.159). IVA incluido
ADICION N°1:	N/A
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES:	Desde el inicio en la plataforma SECOP II hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, sin exceder la presente vigencia.
DURACIÓN INICIAL:	Desde el inicio en la plataforma SECOP II hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, sin exceder la presente vigencia.
AMPLIACIÓN N°1	N/A
DURACIÓN INICIAL MAS AMPLIACIONES:	N/A
SUSPENSIONES:	N/A
FECHA DE INICIO:	Veinticuatro 24 de Octubre De 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	treinta y uno (31) de diciembre de 2022
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	N/A
Otrosí No. 01	N/A
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**AMPLIACIÓN No. 01:** por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del primero (1) de enero al catorce (14) de febrero de 2023, ambas fechas inclusive.

ANTECEDENTES:

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, por conducto de la Secretaría de Seguridad y Convivencia se centra en fortalecer y ajustar los actuales mecanismos y programas de interacción y apoyo entre la sociedad y la administración en torno a la seguridad y convivencia de manera que se continué asumiendo la gestión de la seguridad con base en las atribuciones constitucionales y legales pertinentes. De esta manera y mediante la ejecución de estrategias definidas, la inversión racional, planificada y coherente de los recursos, la articulación de políticas y de los actores que intervienen en ellas, busca el mejoramiento continuo en la implementación de acciones que contribuyan al mejoramiento de la seguridad y convivencia.

Para contribuir a lo anterior la Secretaría de Seguridad y Convivencia adelantó un proceso contractual con la Empresa denominada INTEGRADORES S.A.S, suscribiendo el Contrato Interadministrativo No. 4600095565 de 2022, cuyo objeto es: "*integrar el sistema multibiometrico ABIS (DIJIN), con la plataforma de reconocimiento facial de la Ciudad del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín*", dicho contrato inicio ejecución el día veinticuatro (24) de octubre de 2022 y se proyectó como fecha de finalización el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

El alcance del contrato comprende la integración del sistema multibiometrico HERTA ABIS perteneciente a la DIJIN con el sistema de reconocimiento facial de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, ampliando y mejorando el cubrimiento de la búsqueda de personas que son requeridas por la Policía Nacional y que se encuentran en la base de datos negativa de la plataforma ABIS, utilizando el sistema de reconocimiento facial. Permitiendo realizar procesos de identificación en tiempo real de manera automática mediante autenticación biométrica facial, a personas de interés para las autoridades y organismos de justicia, en diferentes sitios de la ciudad.

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$ 3.738.999.159
Adiciones	$ 0
Total valor del contrato más adiciones	$ 0
Pagos Realizados	$ 0
Saldo del contrato	$ 3.738.999.159
Porcentaje de ejecución financiera	0%
Porcentaje de ejecución física	57.35%

El porcentaje de ejecución física corresponde a la entrega de las licencias.

- Licencia Nodo Local de Sincronización para la conexión de múltiples
- Licencia Nodo Central de Sincronización módulo de gestión centralizada.
- 20 licencias nuevas de reconocimiento facial.

JUSTIFICACIÓN:

La Secretaría de Seguridad de Medellín cuenta a la fecha con una plataforma de reconocimiento facial compuesta por 10 equipos de cómputo tipo WS (WorkStation) donde se conectan 3 cámaras por equipo, además de un servidor de base de datos que centraliza la información.

Las actuales cámaras están ubicadas en 30 puntos de la ciudad como: El Metro, Terminales de Transporte Norte y Sur, Cárcel de Pedregal y Cárcel de Bellavista; en cada uno de estos sitios las cámaras fueron instaladas de acuerdo al diseño de funcionalidad y de secuencia lógica del comportamiento del público en los sitios a ser monitoreados que garantizan la captura adecuada de los rostros en cada escena.

Dentro del alcance del proyecto se lleva a cabo la actualización del versionamiento del sistema de reconocimiento facial de la Secretaría de Seguridad y Convivencia de la Alcaldía de Medellín, para permitir la conexión con el sistema ABIS que cuenta con la versión 3 en su plataforma central.

Las licencias que se actualizarán en la Secretaría de Seguridad y Convivencia, son:

- 30 licencias de reconocimiento facial
- 1 licencia del módulo para la gestión de bases de datos
- 1 licencia del módulo forense de reconocimiento facial
- 1 licencia del módulo de integración con terceros
- Licencia de base de datos para 500.000 sujetos.

.

Dado lo anterior, para llevar a cabo la actividad de la actualización de la infraestructura de servidores existentes en la Secretaría de Seguridad y Convivencia, se realizó una visita al Estadio Atanasio Girardot para levantar información de los Equipos de Reconocimiento Facial ubicados allí pertenecientes al SIES-M, esto con el fin de realizar una evaluación al hardware y software, dentro de la que se determinó que los equipos revisados son compatibles, se actualizarán el firmware y todo lo relacionado con el chipset para que se pueda actualizar el Sistema Operativo,

se instalará un SSD para mejorar velocidad de del SO y sus aplicaciones, se actualizará la GPU por una de arquitectura Ampere compatible con el hardware y el software de RF y se actualizará el Sistema Operativo; es así que la supervisión y el equipo de infraestructura tecnológica de la Subsecretaría de Planeación de la Seguridad vio la necesidad de consultar al Subsecretario Operativo de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, si desde el punto de vista de la Subsecretaría Operativa de la Seguridad como responsable directo del SIES-M, no afecta que se realicen los movimientos de infraestructura entre el Estadio y el datacenter del SIES- M en el piso 15, dado que estos servidores del Estadio serían trasladados al datacenter de SIES-M en el piso 15.

Dada la consulta se iniciaron unas mesas de trabajo entre las 2 Subsecretarías, para establecer la mejor opción de utilización de los servidores para realizar las actualizaciones e instalación del software necesario para el proyecto, estas mesas de trabajo han tomado más tiempo de lo previsto.

Adicional a lo anterior, los elementos requeridos por la Secretaría de Seguridad y Convivencia para el cumplimiento del objeto contractual como dos (2) equipos Workstation tipo Servidor con características técnicas robustas (NODO LOCAL Y NODO CENTRAL) que actuaran como balanceador de cargas en la consulta de información entre el sistema de reconocimiento facial de la Secretaría de Seguridad y Convivencia y el sistema ABIS de la DIJIN, fueron adquiridos por el contratista, directamente con los fabricantes; sin embargo, el día de entrega del bien (NODO LOCAL) a la unidad de Telemática de la MEVAL, al realizar la revisión entre contratista, Telemática y equipo de supervisión contractual, se identificó que el equipo enviado por el proveedor del contratista, es decir la casa matriz, no cumplía con todas las especificaciones técnicas establecidas por la Secretaría de Seguridad y Convivencia, motivo por el cual se hizo necesario rechazar el recibo a satisfacción del bien y solicitarle el contratista gestionar el cambio de la maquina adquirida con el fabricante, es así, que el contratista nos informa que dada la época de fin de año, los tiempos de importación y nacionalización tienen una particularidad de extenderse un poco más de lo habitual y se postergará el recibo a satisfacción y posterior instalación de los equipos .

En definitiva se hace necesario replantear el cronograma y plan de trabajo para ejecutar las actividades contractuales, en virtud de lo expuesto anteriormente el contratista solicita realizar la ampliación No 1 al Contrato Interadministrativo N°4600095565 de 2022, por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del primero (1) de enero al catorce (14) de febrero de 2023, ambas fechas inclusive.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACION 01:

Para el efecto y como fundamento legal, las entidades estatales, en cualquier momento de la etapa contractual, mientras se encuentre vigente el plazo de ejecución del contrato, tienen la facultad para modificar los contratos bien sea para adicionar recursos, prorrogar el tiempo de la ejecución o para cambiar elementos accidentales del contrato (es decir aquellos que libremente las partes hayan acordado, como el plazo, la forma de pago, el valor del presupuesto, las cláusulas excepcionales, multas, etc.), todo ello obrando de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual consagra:

"Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

Parágrafo.- En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Así las cosas, se puede concluir que en los contratos estatales es posible la prórroga, adición y cualquier modificación a los mismos, si la respectiva entidad considera que mediante esas figuras se cumplen los fines estatales, conforme a lo indicado en los artículos 3º a 5º de la misma ley, y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma ley y a los de la buena administración.

Igualmente, cabe resaltar que los contratos estatales podrán ser modificados de mutuo acuerdo, donde se manifiesta un nuevo acuerdo de voluntades y se plasman nuevas actividades adicionales o complementarias.

SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, aprobar la siguiente necesidad:

Modificación No. 01: Ampliación No. 01: por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del primero (1) de enero al catorce (14) de febrero de 2023, ambas fechas inclusive.

ANEXOS:

Solicitud del contratista

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los trece (13) días del mes de diciembre, del año dos mil veintidós (2022).

Atentamente,

KAREN HOYOS SALDARRIAGA
Supervisora
Secretaría de Seguridad y Convivencia

HORACIO GRISALES - Apoyo Técnico
CHRISTIAN MENA - Apoyo administrativo, financiero y contable
SERGIO BOLIVAR- Apoyo Jurídico